

Resolución No. 752-AD-78

Lima, 05 de setiembre de 197_8

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "ATLETICO 28 DE DICIEMBRE", con domicilio en la Av. San José N°603 Villa María del Triunfo;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 71 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 17 son deportistas, en Fútbol (17), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Villa María del Triunfo;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "ATLETICO 28 DE DI-CIEMBRE" de Villa María del Triunfo, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitira al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Na cional de Deportes.

Registrese y comaníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIELL

INRED

OAJ/78 TVM/eca. Exp.N°3308



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES





RESOLUCION No. 752-AD-78

Lima, 05 de setiembre

de 197 8

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "ATLETICO 28 DE DICIEMBRE", con domicilio en la Av. San José N° 603 Villa María del Triunfo;

CONSTDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonia con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 71 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los quales 17 son deportistas, en Fatbol (17), debiendo la entidad recunrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fatbol de Villa María del Triunfo;

De conformédad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Articulo 1°. - RECONCCER al Club Deportivo "ATLETICO 28 DE DI-CIEMBRE" de Villa María del Triungo, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

el Club remitira al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Na cional de Deportes.

Registrese y comuniquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI

OAJ/78 TVM/eca. Exp.N° 3308